

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****182****LUGO NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María de los Ángeles López Carballo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 35 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Mariño Méndez, contra “Canteras del Noroeste, Sociedad Limitada”, “Grupo Ceminosa, Sociedad Anónima”, “Hormigones de Valdeorras, Sociedad Anónima”, “Hormigones Cambre, Sociedad Limitada”, “Concretos de Lugo, Sociedad Limitada” y “Concretos de Ourense, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 8 de enero de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo acumular a la presente ejecución a la seguida en este órgano judicial bajo el número 18 de 2018. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Hormigones Cambre, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Lugo, a 11 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.319/19)

